

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 DIC 2017

Acta 85
Res. N° dk
Exp. 2017-25-3-011972
Kgt

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°96 de fecha 7 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

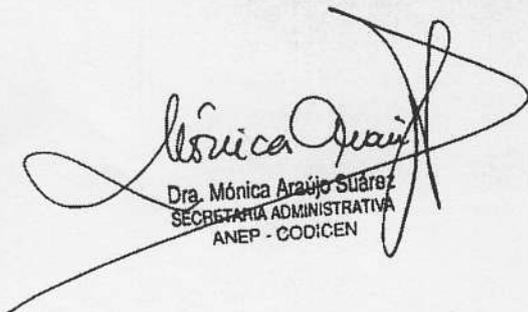
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

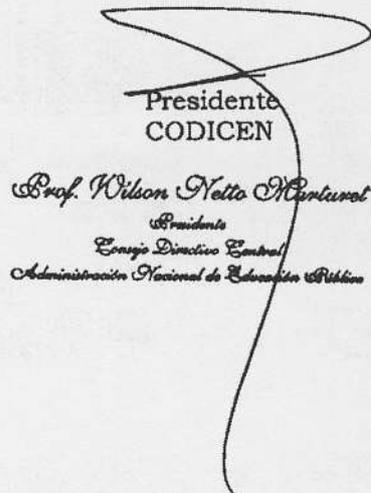
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°96 de fecha 7 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la

Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP.
Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Sartorius
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2017.

Resolución DSPP N° 096/2017

Exp. N° 2017-25-3-011972

VISTO: El Acta N° 67 Res N° 33 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho acto administrativo, se solicita al Consejo Directivo Central reforzar los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 03, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" por un monto de \$ 3.000.000 en el Grupo 1 "Bienes de Consumo".

II) Que la presente solicitud, es a consecuencia que el crédito disponible en dicha financiación no cubriría en su totalidad los egresos estimados para el presente ejercicio.

III) Que el Programa de Gestión Financiera Contable del Consejo Educación Técnico Profesional, informa que existen economías dentro de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" Proyecto 209 "Educación y Trabajo", Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un importe de \$ 3.000.000, pasibles de trasponer.

IV) Que a efectos de optimizar los recursos, y en función al informe de disponibilidad de créditos del Programa de Gestión Financiera Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional, se estima pertinente realizar una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 04 a la Unidad Ejecutora 03, por un monto de \$ 3.000.000 en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que permite atender la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

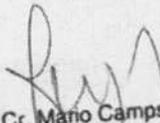
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	804 - Educación Media Básica General - Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	1	Bienes de Consumo	3.000.000
Total Proyecto Reforzante					3.000.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	804 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	1	Bienes de Consumo	3.000.000
Total Proyecto Reforzado					3.000.000

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP